

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecisiete de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1408
Radicado:	760013110012-2021-00340-00
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante:	ROVIRO NOGUERA GARCES
Demandado:	MARIA ELVIA ORDOÑEZ
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

La apoderada judicial de la parte demandante allega escritos mediante el cual aporta las certificaciones de entrega de la citación para la notificación personal enviada a la demandada MARIA ELVIA ORDOÑEZ de manera física a través de la empresa de correo postal 472.

Revisada dicha citación, de ella se desprende que se le provee a la parte demandada, para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega, lo que no es del caso, cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días, razón por la cual se dispone AGREGARLA el expediente SIN CONSIDERACIÓN y se REQUIERE a la parte demandante a fin de que realice el trámite de la notificación personal de conformidad con lo estipulado en el numeral tercero del artículo 291 del CGP., y aporte los documentos respectivos.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memorial 10794 - 10799

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **415f3466639c6b6fc066a0b6419d6172f2050ab9417887816b2584fafe7b4ef6**
Documento generado en 17/06/2022 10:33:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**